Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de ur mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 23 de febrero de 2009 en la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua.

Con fecha 23 de febrero de 2009 la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua dictó Resolución de delegación de competencias en las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, que fue publicada en el BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2009, según el punto primero, apartado 2.°, de la citada Resolución:

«2. Se delegan en las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua la competencia para iniciar los procedimientos sancionadores referidos al dominio público hidráulico por infracciones leves y menos graves en el ámbito territorial correspondiente a cada Dirección Provincial.

De la misma forma se delega en los Directores Provinciales la designación de las personas a quienes se atribuye la instrucción de los procedimientos sancionadores anteriormente referidos.»

Sin embargo razones organizativas y de gestión interna hacen necesario la revocación de esta delegación de competencias en materia sancionadora en el caso particular de la Dirección Provincial en Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

1.º Revocar la delegación de competencias que tuvo lugar por Resolución de 23 de febrero de 2009 en la persona titular de la Dirección Provincial en Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua para iniciar los procedimientos sancionadores referidos al dominio púlbico hidráulico por infracciones leves y menos graves en el ámbito territorial correspondiente a dicha Dirección Provincial y revocar asimismo la delegación de competencias llevada a cabo en la misma Resolución a la persona titular de la Dirección Provincial en Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua para la designación de las personas a quienes se atribuye la instrucción de los procedimientos sancionadores anteriormente referidos.

La presente Resolución se publicará en el BOJA y surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.